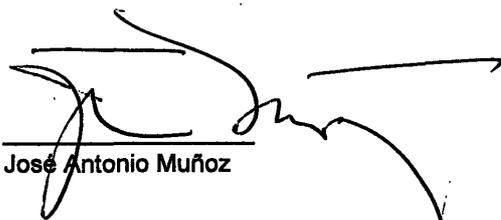


## PODER ESPECIAL

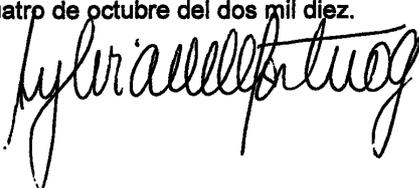
El suscrito **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, casado una vez, abogado y notario, cédula de identidad uno- cuatrocientos treinta y tres, novecientos treinta y nueve- vecino de San Rafael de Escazú, Residencial Los Laureles, frente al Parque, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica de la sociedad **WW COSMOS ENTERPRISES CR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres – ciento uno – quinientos setenta y seis mil quinientos dieciocho, confiere poder especial a favor del Dr. Rodrigo Jijón Letort para que actuando individualmente, a nombre de la Compañía, pueda realizar las siguientes gestiones: a) Representar las acciones que posea la Compañía mandante en juntas de accionistas.- b) Asistir a las mencionadas juntas de accionistas con voz y voto, ejerciendo todos los derechos y poderes inherentes a las acciones.- c) Podrá comprar y vender acciones con autorización escrita y específica del directorio.- d) Podrá actuar en la constitución de compañías como socio o accionista.- e) Retirar los dividendos que respecto a las acciones que posee la Compañía mandante le deban ser entregados y los remitirá a esta.- f) Celebrar contratos de asistencia técnica o administrativa, así como contratos de licencia.- g) Registrar inversiones y los créditos externos que obtenga ante las autoridades correspondientes.- h) Solicitar a nombre de la Compañías el registro de marcas de fabrica, de servicios, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, renovaciones y comparecer ante cualquier autoridad en defensa de los intereses de la mandante.- i) Se le faculta al mandatario a realizar y suscribir todas las peticiones necesarias ante los poderes públicos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, para el cabal cumplimiento del presente mandato.

**Alcance:** El presente poder especial faculta al Dr. Rodrigo Jijón Letort, para que pueda representar a la Compañía **WW COSMOS ENTERPRISES CR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la República del Ecuador, o en cualquier otro país, debiendo entenderse que el mandatario gozará de todas las atribuciones previstas en el presente instrumento en el país que actuare.

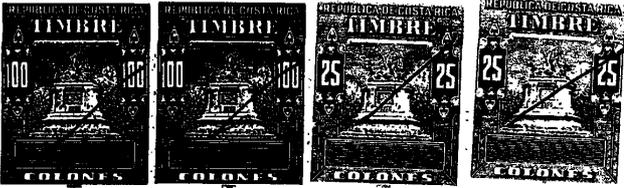
**Apoderado Sustituto:** En caso de ausencia temporal del apoderado especial, Dr. Rodrigo Jijón Letort, se le faculta al Dr. Bruno Pineda Cordero para que pueda ejercer todas las atribuciones previstas en el presente instrumento para el mandatario.

*W. B. 2016*  
  
José Antonio Muñoz

La suscrita Notario Público, Sylvia Iveth Montero Gamboa, en este acto autentico la firma del señor José Antonio Muñoz Fonseca, la cual fue puesta en mi presencia. Hago constar que mi firma fue puesta de mi puño y letra, y que tanto mi firma como el sello blanco que aparece puesto a su lado corresponden a los registrados ante el Registro Nacional de Notarios. La suscrita Notario hace constar que este documento va a surtir efectos en la República del Ecuador; y que corresponde al poder especial otorgado por la sociedad **WW COSMOS ENTERPRISES CR, SOCIEDAD ANÓNIMA**. San José, veinticuatro de octubre del dos mil diez.









**Dirección Nacional Notariado**  
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
San José, Costa Rica

**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **SYLVIA IVETHE MONTERO GAMBOA**, CÉDULA **108440964**, CARNÉ NÚMERO **10532**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las diez horas treinta y cuatro minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*

GVM



DNN

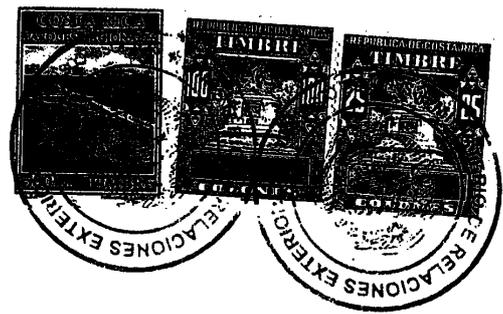


7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

2 1 1 9 8 5 8 5

REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES CULTO  
*Carlos M. Rodríguez*  
 ES AUTENTICA  
 SAN JOSE 25 NOV 2010  
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Max Sandoval A.*  
 Max Sandoval A.  
 Oficial de Autenticaciones



CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSE - COSTA RICA  
 AUTENTICACION N° 269  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
 suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa  
 el (a) señor (a, ita): *Max Sandoval A.*  
 En todas sus ediciones  
 PARTIDA ARANCELARIA N° 19 - 9  
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50.-  
 LUGAR Y FECHA San José, 26/11/2010



*M. Sandoval*  
 ENCARGADO DE  
 ASUNTOS CONSULARES